



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 167/2026

Acta N° 30/2026
2023-81-1410-00630
Página 1 de 2

VISTO: La incorporación de una partida extra – presupuestal al Municipio, producto de la labor realizada desde las Oficinas de Registro Civil del Departamento de Canelones.

RESULTANDO:

1. Que lo relacionado en el Visto surge del compromiso que asumieron los Municipios del departamento ante la incorporación del servicio de la Oficina de Registro Civil como parte fundamental de las tareas idóneas de la institución.
2. Que se asumió el compromiso por parte de la Dirección Nacional de Registro Civil de volcar a los Municipios los fondos producidos por los timbres de los actos realizados proporcionalmente.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde dictar el presente acto administrativo a los efectos de crear un fondo extra - presupuestal estableciendo los criterios para el manejo y rendición de dichas sumas.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **CREAR** un Fondo Extrapresupuestal denominado “Registro Civil Municipio de La Paz” asignando al mismo la suma de **\$ 82.230** (pesos uruguayos ochenta y dos mil doscientos treinta con 00/100) correspondiente a la transferencia recibida en este Municipio en el marco de lo relacionado en el proemio de la presente.
2. **DISPONER** que el destino de la sumas asignadas a dicho fondo, se ajuste al objeto definido para el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ.
3. **ESTABLECER** que dicho fondo extrapresupuestal sea rendido dentro de los 60 días contados a partir del día 06/07/26, fecha en que realizó la transferencia monetaria la Intendencia de Canelones.
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar lo dispuesto a través del presente acto administrativo.

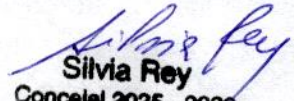
MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 167/2026

Acta N° 30/2026
2023-81-1410-00630
Página 2 de 2

5. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Gerencia de Recursos Financieros local, a la Tesorería del Municipio, al Dpto. de Contabilidad, a la Gerencia de Área Contaduría, a los Contadores Delegados Municipios y a la Dirección General de Recursos Financieros.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
7. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


JUAN TONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ


Pedro Cruz


Silvia Rey
Concejal 2025 - 2030
Municipio La Paz

2026/01/14
14:00
MUNICIPIO DE LA PAZ